

Viernes, 31 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 15/2024 Transferencia de Crédito entre partidas de Gastos de distinta Área.**

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024, de la entidad de Torreorgaz, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 15/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

#### TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.	10.000,00 €	3.000,00 €	13.000,00 €
3422	221.00	Energía eléctrica.	4.125,00 €	3.000,00 €	7.125,00 €
338	226.09	Actividades	98.000,00 €	40.000,00 €	138.000,00 €



Viernes, 31 de enero de 2025

		culturales y deportivas.			
920	227.99	Administración General.  Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	67.500,00 €	4.000,00 €	71.500,00 €
942	466	Transferencias a otras entidades que agrupen municipios.	900 €	4.000,00 €	4.900,00 €
		TOTAL	180.525,00 €	54.000,00 €	234.525,00 €

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica			
422	600	Inversiones Terrenos.	54.000,00 €	0,00 €
		TOTAL	54.000,00 €	0.00 €

## 2. FINANCIACIÓN.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley



Viernes, 31 de enero de 2025

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreorgaz, 23 de enero de 2025

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE

